



**ACUERDO No. IEM-JEE-03/2026**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ENCARGATURA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL PERIODO DEL 22 DE MARZO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

**GLOSARIO**

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>DESPEN:</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>IEM:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos de encargos de despacho:</b>	Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>OPLE:</b>	Organismo Público Local Electoral.
<b>Órgano de Enlace:</b>	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Servicio o SPEN:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional.



## ANTECEDENTES

**PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014.** La reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 introdujo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales del sistema electoral mexicano, con el propósito de fortalecer la función electoral en el país. Entre los cambios más relevantes se encuentra la creación del SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignaron al INE.

En ese sentido, corresponde al INE regular la organización y operación del Servicio, mediante la emisión de normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 370 del Estatuto, el INE, a solicitud del OPLE, podrá verificar la viabilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

### **SEGUNDO. Reformas al Estatuto.**

- **Reforma 2020.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE, en sesión ordinaria, aprobó el Acuerdo INE/CG162/2020, mediante el cual se reformó el Estatuto. Dicha modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente. Asimismo, en su artículo Décimo Quinto Transitorio se estableció que el INE debería emitir los lineamientos aplicables al sistema de los OPLE.
- **Reforma 2022.** Mediante Acuerdo INE/CG23/2022, aprobado el 26 de enero de 2022, el Consejo General del INE aprobó diversas reformas y adiciones al Estatuto. Estas modificaciones estuvieron relacionadas con la reinstalación del personal en el cargo o puesto que ocupaba con anterioridad, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como con la incorporación del formato "3 de 3 contra la Violencia" en los procesos de selección, ingreso, reincorporación, promoción, ascenso y designación. Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta General. Dichas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2022 y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- **Reforma 2023.** Acuerdo INE/CG337/2023. El 21 de junio de 2023, el Consejo General del INE aprobó mediante el Acuerdo INE/CG337/2023 diversas reformas y modificaciones al Estatuto, relativas al reingreso y a la reincorporación como vías de ocupación de plazas vacantes del Servicio, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-30/2022, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dichas reformas



**ACUERDO No. IEM-JEE-03/2026**

fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2023 y entraron en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

- **Reforma 2024.** Acuerdo INE/CG546/2024. El 16 de mayo de 2024, el Consejo General del INE, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante el Acuerdo INE/CG546/2024 diversas modificaciones al Estatuto en materia de ampliación del periodo de lactancia para el personal del Instituto, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo INE/CG682/2023. Dichas modificaciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2024 y entraron en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

**TERCERO. Aprobación de los Lineamientos.** El 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE51/2021 los Lineamientos de encargos de. Dichos Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios, atribuciones y procedimientos para la designación y, en su caso, renovación de las encargaturas de despacho, a fin de garantizar la continuidad en el funcionamiento de las áreas del IEM.

**CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio.** De conformidad con lo establecido en el artículo 392 del Estatuto, así como en el numeral 7 de los Lineamientos de encargos de despacho, la designación de una encargatura de despacho constituye el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular.

Dicho movimiento procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable y el cargo o puesto requiera ser ocupado de manera inmediata.

**QUINTO. Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.** El 10 de diciembre de 2025, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE252/2025, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN en el sistema OPLE, con motivo de la incorporación de los siguientes cargos y puestos: Jefatura de Departamento de Asuntos Indígenas, Asistencia Técnica de Asuntos Indígenas y Asistencia Técnica en Igualdad de Género y No Discriminación.

**SEXTO. Solicitud de Encargo de Despacho.** El 29 de agosto de 2025, la Secretaria Ejecutiva del IEM, mediante oficio IEM-SE-1804/2025, presentó al Órgano de Enlace, la solicitud de designación de la Encargatura del Despacho para ocupar la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.



**ACUERDO No. IEM-JEE-03/2026**

Lo anterior derivó de la solicitud formulada por el Director Ejecutivo de dicha Dirección, mediante oficio IEM-DEAPyPP-0378/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, en la cual solicitó realizar el procedimiento correspondiente para la designación de la Encargatura del Despacho de la referida Coordinación, proponiendo para tal efecto a la Licda. Rosalinda Ultreras Reyes, quien cumple con los requisitos del perfil establecidos en la Cédula de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Catálogo de Cargos y Puestos SPEN; así como en el diverso numeral 11 de los Lineamientos.

La solicitud de viabilidad normativa fue hecha del conocimiento de la DESPEN mediante oficio IEM-DEVySPE-981/2025, el 29 de agosto de 2025.

**SÉPTIMO. Respuesta a la Solicitud.** El 18 de septiembre de 2025, mediante oficio INE/ED/DESPEN/0776/2025, la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN dio respuesta a la solicitud referida en el antecedente anterior, informando que, una vez revisada la documentación remitida, se emitía la viabilidad normativa de la propuesta, por lo que se consideró procedente la designación de la Licda. Rosalinda Ultreras Reyes como Encargada del Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**OCTAVO. Nombramiento de Encargo de Despacho.** Mediante oficio IEM-SE-1852/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, la Secretaria Ejecutiva del IEM realizó el nombramiento de la Licda. Rosalinda Ultreras Reyes como Encargada del Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, con efectos a partir del 22 de septiembre de 2025, quien acusó de recibido el oficio correspondiente y rindió la protesta de ley correspondiente.

De lo anterior se informó a la DESPEN el mismo 19 de septiembre de 2025, mediante oficio IEM-DEVySPE-1034/2025.

**NOVENO. Solicitud de renovación de encargatura de despacho.** El 4 de marzo de 2026 se recibió en la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, copia para conocimiento del oficio IEM-DEAPyPP-122/2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la Secretaria Ejecutiva del IEM la renovación de la Encargatura del Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, con efectos a partir del 22 de marzo de 2026.

En atención a lo anterior, mediante oficio IEM-SE-165/2026, de fecha 5 de marzo de 2026, la Secretaria Ejecutiva del IEM presentó al Órgano de Enlace la solicitud de renovación de la Encargatura del Despacho de la Licda. Rosalinda Ultreras Reyes en la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia de la Junta Ejecutiva.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracciones I y II, del Reglamento Interior, así como en el numeral 22 de los Lineamientos de encargos de despacho, la Junta Estatal Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, a efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que resulten necesarios; asimismo, recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente respecto de las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del Instituto, considerando las propuestas de las Comisiones correspondientes.

En ese sentido, la renovación de un Encargo de Despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

**SEGUNDO. Solicitud para renovar un encargo de despacho.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Lineamientos de encargos de despacho, la solicitud para renovar una Encargatura de Despacho deberá formularse por la instancia que haya realizado la solicitud original, mediante oficio y con una anticipación mínima de diez días hábiles previos a la fecha de su vencimiento.

En el presente caso, como se desprende del antecedente NOVENO, mediante oficio IEM-DEAPyPP-122/2026, de fecha 4 de marzo de 2026, el Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la Secretaria Ejecutiva del IEM la renovación de la Encargatura de Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, desempeñada por la Licda. Rosalinda Ultreras Reyes, con efectos a partir del 22 de marzo de 2026.

Derivado de lo anterior, mediante oficio IEM-SE-165/2026, de fecha 5 de marzo de 2026, la Secretaria Ejecutiva del IEM presentó ante el Órgano de Enlace la solicitud de renovación correspondiente, por lo que se advierte que dicha petición fue formulada con la anticipación prevista en los Lineamientos, cumpliéndose así el requisito de presentación en tiempo y forma.

**TERCERO. De la Autorización para renovar Encargaturas de Despacho.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Lineamientos de encargos de despacho, la autorización para renovar un Encargo de Despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

En ese sentido, como se desprende de los antecedentes Séptimo y Octavo del presente documento, la Licda. Rosalinda Ultreras Reyes fue designada como



**ACUERDO No. IEM-JEE-03/2026**

Encargada de Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, al cumplir con los requisitos del perfil establecidos en la Cédula del cargo de Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, así como con lo previsto en el numeral 11 de los Lineamientos de encargos de despacho.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la solicitud de renovación formulada por el Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, sin que se advierta elemento alguno que actualice impedimento para que la servidora pública continúe desempeñando dicho cargo, se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva la procedencia de renovar el Encargo de Despacho de la Licda. Rosalinda Ultreras Reyes en la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la citada Dirección Ejecutiva, por un periodo que no excederá de seis meses, conforme a lo previsto en el numeral 17 de los Lineamientos referidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo establecido en los artículos 39, fracción VIII, del Código Electoral; 20, fracciones I y II, del Reglamento Interior; así como 7, 11, 17, 21 y 22 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ENCARGATURA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL PERIODO DEL 22 DE MARZO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

**PRIMERO.** Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando PRIMERO.

**SEGUNDO.** Se aprueba la renovación de la Licda. Rosalinda Ultreras Reyes como Encargada del Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Licda. Rosalinda Ultreras Reyes, mediante el cual se autoriza la renovación de su Encargatura del Despacho en la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**CUARTO.** Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE; así como a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.



**ACUERDO No. IEM-JEE-03/2026**

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 17 diecisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de la y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Lic. Juan Pedro Gómez Arreola; Administración, Prerogativas y Partidos Políticos, C.P. Benjamín Pérez Sánchez; y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros, ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**Ignacio Hurtado Gómez**  
Consejero Presidente de la Junta  
Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral  
de Michoacán



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Técnica de la Junta Estatal  
Ejecutiva del Instituto Electoral de  
Michoacán

**Erandi Reyes Pérez Casado**  
Directora Ejecutiva de Educación  
Cívica y Participación Ciudadana



**Juan Pedro Gómez Arreola**  
Director Ejecutivo de Organización  
Electoral

**Benjamín Pérez Sánchez**  
Director Ejecutivo de Administración,  
Prerogativas y Partidos Políticos

**Juan José Moreno Cisneros**  
Director Ejecutivo de Vinculación y  
Servicio Profesional Electoral